



## ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONFORME ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02/07/10

1º. Declarar válido el acto de licitación.

2º. Excluir de la licitación, las ofertas que seguidamente se citan, por las causas que constan, siendo éstas las siguientes:

- **Plica nº 3.- CLUB DEPORTIVO POLANENS**, según informe emitido por el Negociado de Contratación y Patrimonio, al haber sido presentadas fuera del plazo establecido en el pliego de cláusulas.

- **Plica nº 4.- FEM ART**, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 129.2) del la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, al figurar, en el sobre relativo a la “documentación administrativa”, la proposición económica, con lo cual, no queda garantizado el secreto hasta el momento de la licitación pública.

3º. Elevar a definitiva, la adjudicación provisional del Contrato de Servicios relativo a **PROGRAMA DE CARPAS EN PLAYAS Y APOYO PARA PERSONAS DEPENDIENTES**” efectuada a favor de **EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS SL**, mediante acuerdo de la JGL de 25/06/10, en las condiciones que fueron establecidas en el acuerdo de referencia, siendo éstas las siguientes:

Precio cifrado en la cuantía de **52.974’00 €IVA INCLUIDO**.

Plazo de ejecución establecido en el pliego del 15 de junio al 31 de diciembre de 2010

Plazo de garantía conforme al pliego de cláusulas de 6 meses.

Siendo el personal total de 20, de los cuales, 3 son de la propia empresa y 17 procedentes del desempleo.

Mejoras: se detallan y valoran en la forma siguiente: mejoras en material por importe de 3.600’00 € y mejoras en personal por importe de 5.920’00 € ambas con IVA EXCLUIDO.”””””

4º. Autorizar la devolución y/o cancelación, de las garantías provisionales a todos los licitadores no adjudicatarios, si así procediera.

5º. Requerir al adjudicatario propuesto, para que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, comparezca ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de los 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

6º. Facultar a los Sres./as. Presidente/a y Secretario/a, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, efectuándose la oportuna publicación en el perfil del contratante.

Santa Pola, 12 de julio de 2010